



ORDENANZA N° 2.013/22

Exenciones impositivas Veterano de Malvinas

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ordenanza N° 1.436/16; la Ordenanza N° 1.619/18; el Despacho de Comisión de Hacienda N° 145/22; y las Notas N° 257/22 y N° 300/22; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 1.619/18, se establece el marco regulatorio para el otorgamiento de exención impositiva a Ex Combatientes de Malvinas.

Que, se ha cumplimentado el procedimiento administrativo determinado en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.619/18.

Que, mediante Despacho de Comisión de Hacienda N° 145/22 del Honorable Concejo Deliberante, se ha determinado la exención circunscripta que precedentemente se menciona.

Que, mediante Nota N° 257/22, FORTI ERNESTO OSCAR solicita exención impositiva sobre automotor por Veterano de Malvinas.

Que, mediante Nota N° 300/22, MIATELLO GUSTAVO MARIO solicita exención impositiva sobre automotor por Veterano de Malvinas.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.013/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 20 de mayo del año 2.022, en la VI Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 08/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, JUEVES 26 DE MAYO DEL AÑO 2.022.....



ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.022 que en concepto de impuesto automotor recae en el siguiente automotor, a partir del 01 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2022:


N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MARCA	DOMINIO VEHÍCULO
1	FORTI ERNESTO OSCAR	DNI 11.267.487	FORD RANGER	AE287PB
2	MIATELLO GUSTAVO MARIO	DNI 10.826.789	FORD RANGER	AC185EJ

Artículo 2°: RENOVAR, anualmente, mediante Ordenanza Municipal, previa presentación de la documentación requerida en el Art. 6, inciso c, de la Ordenanza N° 1619/18.

Artículo 3: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Hacienda para su conocimiento e implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.013/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 20 de mayo del año 2.022, en la VI Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 08/22.-